



## **NOTA INFORMATIVA PARA LOS PAIT**

### **NIE CON DIEZ DÍGITOS**

Se ha detectado un problema cuando en el PACDUE se introduce un NIE con diez dígitos. En estos casos, los sistemas informáticos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria no lo admiten. Esta situación es debida a un acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Interior por el cual, éste último accedió a mostrar en la Tarjeta Única de Extranjero sólo 7 caracteres numéricos, ya que durante mucho tiempo el primer dígito de la izquierda será 0.

La Dirección General de Política de la PYME informa a los PAIT que de momento y mientras el primer dígito siga siendo 0, en aquellos casos en los que un extranjero aporte un NIE con diez dígitos, se deberá introducir en el PACDUE 9 dígitos omitiendo el primer cero de la izquierda (véase el ejemplo), con el fin de evitar problemas en la transmisión de este dato a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Ejemplo:

Si el NIE aportado es el siguiente: X02323232A, en el PACDUE se introducirá con el siguiente formato X2323232A.

### **CREACIÓN DE SLNE EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Con carácter general, cuando se esté tramitando una SLNE y, para el otorgamiento de la escritura pública de constitución, se solicite cita con un notario localizado en una Comunidad Autónoma diferente a la del domicilio social de la SLNE, se aconseja que no se elija como forma de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la provisión de fondos en el notario (en el PACDUE "Cargo al Notario").

El motivo de esta recomendación es que, cuando se elige pagar de este modo, el notario debe pagar de forma telemática a través de CIRCE el impuesto, y para ello, es necesario que éste tenga cuenta bancaria en las entidades financieras con las que la Comunidad Autónoma (en la que se encuentra el domicilio social de la SLNE) tiene concurso, cosa que puede no ocurrir de encontrarse localizado el notario en otra Comunidad Autónoma.

Nota: Las Comunidades Autónomas en las que se puede elegir pagar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados mediante provisión de fondos en el notario son: Madrid, Murcia, Valencia, Castilla y León y, próximamente, Andalucía.